MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1de 7

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 77/17

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/17 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 328.888

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 512 de fecha 19 de septiembre de 2017, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **"ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA"** con ID Nº 328.888.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Sr. José Cabrera, Representante Técnico del Departamento de Informática de la CRA.
Sr. Yonny Balbuena, Representante Técnico del Departamento de Informática de la CRA.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 05/10/2017.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **DOCUMENTA S.A.**
VIT S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
DOCUMENTA S.A.	Gs. 9.000.000
VIT S.A.	Gs. 380.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se deja constancia que, bajo autorización de la dependencia, la apertura se realiza con un número menor a 3 ofertas, y en conformidad del Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, dada la necesidad del presente llamado.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de las Empresas **DOCUMENTA S.A., y VIT S.A.**, y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Ing. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Yonny E. Balbuena P.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 77/17

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/17 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 328.888

2.1. Posteriormente, se procedió a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	DOCUMENTA S.A. (Constancia SIPE N° 1470271)	VIT S.A. (Constancia SIPE N° 1470023)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE** **FOLIOS 13 AL 25** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 3** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** **FOLIOS 60 AL 65** (Las personas firmantes de la oferta son el Presidente y el Director de la empresa, conforme consta en actas de asamblea).	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 3** (La persona firmante de la oferta es el Representante Legal de la empresa, conforme consta en actas de asamblea).
Formulario de Oferta	**CUMPLE** **FOLIOS 2 y 3** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).	**CUMPLE** **FOLIOS 6 y 7** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta	**CUMPLE** **FOLIO 5** (Dicho documento se encuentra debidamente extendido).	**CUMPLE** **FOLIO 8** (La citada garantía se encuentra debidamente extendida).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** **FOLIO 7** (Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Presidente y el Director de la empresa).	**CUMPLE** **FOLIO 9** (Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal de la empresa).

2.2. Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **DOCUMENTA S.A., y VIT S.A.; CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2.3. El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15, verifican que el Sr. José Fernando Minardi Dietrich con C.I. Nº 930.457, Presidente, de la Empresa **DOCUMENTA S.A., no registra datos como funcionario del Estado** ,el mismo fue

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Yonny E. Balbuena P.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

verificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. Wilson Manuel Medina C.I. 1.851.154, Director, de la Empresa **DOCUMENTA S.A., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades previstas en el **Art. 40.**

Del mismo modo, se procedió a la verificación de la firma **VIT S.A.,** donde el Sr. José Luis Castillo Amadeo con C.I. N° 402.977; en calidad de Representante Legal, **no registra datos como funcionario del Estado,** el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Art. 40.**

2.4. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** **y sus reglamentaciones**, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, las mismas han cumplido con la documentación de carácter sustancial, sin embargo, se ha observado que la Planilla de Precios de la empresa VIT S.A., presenta errores aritméticos. El Comité de Evaluación constituido para el referido proceso, en el marco de lo establecido en las Informaciones a los Oferentes, en su numeral 14.2, que expresa: *"En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, (...) en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente..."*, y lo señalado por el numeral 30.3, que dice: *"Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (...) (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido..."*, ha requerido a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, proceda a peticionar a la citada empresa la aceptación de la corrección del error aritmético. Por Nota CUOC N° 1077/2017, se ha solicitado a la firma en cuestión la aceptación de la corrección aritmética. En fecha 13/10/2017, la empresa VIT S.A., nota mediante, declara la aceptación de la corrección que nos ocupa.

3.2. Seguidamente, de acuerdo al numeral 3, del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que expresa: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, en este sentido, se toma provisoriamente la oferta de la empresa **DOCUMENTA S.A.,** para su análisis pormenorizada de los demás factores de evaluación.

3.3. Verificación de los precios ofertados por la firma participante: Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "...*Durante la evaluación de las*

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Yonny E. Balbuena P.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".

3.4. Al respecto este Comité procede a la Evaluación de precio, presentado por la firma **DOCUMENTA S.A.,** a través del Formulario de Ofertas, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de la empresa citada se encuentra por debajo de los rangos establecidos en la reglamentación, con relación al precio referencial. Este Comité de Evaluación solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones el requerimiento del desglose de precios. Por Nota CUOC N° 1076/2017, se requiere el desglose de los precios unitarios de los ítems 1 y 2. La empresa da respuesta a lo peticionado. Este comité se constituye nuevamente en sesión para el análisis de la aclaración requerida, dando su conformidad a dicho desglose, el cual se ajusta a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas".***

3.5. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

3.6. En este marco, en base al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación constituido para el referido proceso, y constatado la necesidad de solicitar la provisión de documentos formales, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 21.009/03, que taxativamente dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito...",* razón por el cual se solicitó a la empresa **DOCUMENTA S.A.,** mediante **Nota CUOC N° 1047 de fecha 06 de octubre de 2017, lo siguiente:**

- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.

3.7. En fecha 09/10/2017, el oferente dio cumplimiento a lo requerido, el Comité de Evaluación verifica que la empresa **DOCUMENTA S.A.,** responde a lo solicitado, y toma en consideración, dando lugar a los mismos y, formando parte dichos documentos de estos trámites concursales.

3.8. Aplicación del Margen de Preferencia: La firma ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Yonny E. Balbuena P.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 5de 7

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 77/17

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/17 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 328.888

4.1. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales. Razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

Documentos legales	DOCUMENTO S.A. (Constancia SIPE N° 1470271)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes RUC.	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Otros documentos	
Declaración Jurada por medio del cual autoriza a la convocante recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta, para verificar la veracidad de la información brindada.	**CUMPLE**
Los oferentes deberán presentar documentos con su oferta que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con los requerimientos del Anexo C, y que demuestran que el oferente de halla calificado para ejecutar el Contrato.	**CUMPLE**
Copia de Contratos o facturaciones del sector público y/o privado de provisión de Token de Seguridad y Certificado de Firma Digital por un monto equivalente al 50% en sumatoria, como mínimo, del monto máximo indicado por la convocante, y que fuera ofertado en la presente Contratación, correspondientes a los años (2015, 2016 y 2017).	**CUMPLE**

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
D.A.

Yonny E. Balbuena P.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 77/17

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/17 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 328.888

Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Decreto 9646/12 Art. 3 Inc. C) (la no presentación del mismo no será motivo de descalificación).	**CUMPLE**
Constancia de un Banco de plaza donde certifique que el oferente posee una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente habilitada.	**CUMPLE**

4.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. **Experiencia**: El oferente demuestra poseer experiencia en la prestación de provisión de Token de Seguridad y Certificado de Firma Digital. Este requerimiento fue acreditado mediante la presentación de copias de contratos ejecutados de provisión o facturación, por servicios prestados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 50% (en sumatoria), como mínimo del monto total ofertado indicado por la Convocante, razón por la oferente seleccionada provisoriamente cumple con estos requisitos.

4.4. **Capacidad Técnica:** El oferente ha demostrado contar con la homologación del Ministerio de Industria y Comercio para los dispositivos criptográficos Token, como así también la habilitación y capacidad técnica como prestador de los servicios de certificación necesaria para dar cumplimiento a la provisión de los bienes solicitados, con la presentación de las documentaciones, conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica.

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y formales indicadas en el PBC: Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **DOCUMENTA S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos y formales.

4.7. El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra afectado por el Objeto del Gasto 540 y 570, FF 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, con el N° 700/17. Los montos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias de dicho Ejercicio Fiscal.

4.8. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **DOCUMENTA S.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al

Yonny E. Balbuena P.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 77/17

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/17 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 328.888

Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

5. Recomendación:

5.1. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la Adjudicación del presente llamado a la Firma **DOCUMENTA S.A.**, por un monto total de Gs. 9.000.000 (Guaraníes Nueve Millones) IVA Incluido, para las cantidades máximas, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.3. Finalmente, en fecha 16 de octubre de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Yonny Balbuena	**Sr. José Cabrera**
Representante del Dpto. de Informática de la CRA	Jefe del Dpto. de Informática de la CRA